

Oficio No.: SG- **1666**
Quito D.M., **29 MAYO 2018**
Ticket GDOC: 2018-0701

Doctora
Renata Salvador Zamora
Presidenta de la Comisión de Deporte y Recreación
Presentes

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que regula el funcionamiento de las colonias vacacionales en el Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 00099-2018-RS-MDMQ, de 28 de mayo de 2018, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, por el cual remite el proyecto de Ordenanza que regula el funcionamiento de las colonias vacacionales en el Distrito Metropolitano de Quito; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, y articulado correspondiente.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión de la Comisión de Deporte y Recreación.

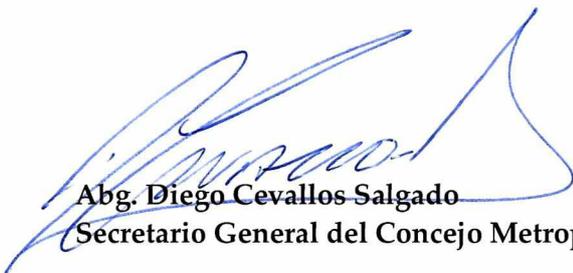
Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.



Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-05-29	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 5: Secretaría de las Comisión de Deporte y Recreación
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 7: Concejala Dra. Renata Salvador



Abg. Renata Salvador Zamora
 CONCEJALA
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Handwritten signature and notes:
 2018-079701-20
 2018-RS-MDMQ

Oficio **00099**

-2018-RS-MDMQ

Quito,

DESPATCHADO 28 MAY 2018

Abogado
 Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
 METROPOLITANO DE QUITO**
 En su Despacho.-

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **28 MAY 2018** Hora **15:38**

Nº HOJAS **-VEINTE-**
 Recibido por: *[Handwritten signature]*

De mi consideración:

Por medio de la presente remito a usted en mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 12 y 13 de la Resolución 074, me permito someter a su consideración el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COLONIAS VACACIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" con su exposición de motivos, a fin de así considerarlo, disponga que pase a conocimiento de la Comisión de Deporte y Recreación para el trámite de Ley respectivo, y posteriormente para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Saludos Cordiales,
RENATA SALVADOR ZAMORA
CONCEJALA
[Handwritten signature]
 Abg. Renata Salvador Zamora
Concejala Metropolitana de Quito

ORDENANZA METROPOLITANA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto educativo, es importante identificar que las niñas, niños y adolescentes tienen tres períodos de vacaciones durante el año escolar: el primero, de cinco días aproximadamente, concluido el primer quimestre (febrero-marzo); el segundo, de dos meses entre julio y agosto, coincidiendo con la época de verano en el Distrito Metropolitano de Quito y, el tercero, de algunos días durante el mes de diciembre por las fiestas de navidad y año nuevo.

Esto motiva a las entidades públicas, privadas y comunitarias a organizar actividades recreativas, lúdicas, artísticas, deportivas que les permita a las niñas, niños y adolescentes, utilizar el tiempo libre para el juego, aprendizaje y relacionamiento socio-cultural y, simultáneamente, a los padres y madres de familia contar con espacios seguros para sus hijos/as, mientras trabajan.

Se hace necesario presentar un proyecto donde se establezca la metodología a ser utilizada para la recopilación y procesamiento de información donde se estructure un Plan en el que se esboza un objetivo general y objetivos específicos y se identifican actividades, responsables y tiempos.

Análisis de los instrumentos de política pública, como son los normativos, que incluyen norma legal y planes de desarrollo, y los de servicios en donde se analizan temas de coordinación, normativa técnica/metodológica, infraestructura, seguridad, entre otros. identificar algunos hallazgos frente a la formulación e implementación de políticas públicas relacionadas con el juego y la recreación.

Desde hace tiempo atrás, algunas personas, han visto la oportunidad de generar ingresos organizando actividades dirigidas para las niñas, niños y adolescentes durante los períodos de vacaciones. Haciendo uso de las habilidades, destrezas y capacidades de las/os organizadores y, en muchas ocasiones, de su buena voluntad. Esto lleva a la multiplicación de lugares que aglutinan a las niñas, niños y adolescentes, que pueden o no contar con las condiciones mínimas para ofertar servicios de calidad.

No se cuenta con directrices para ofertar el servicio, lo que, pese a la indudable buena voluntad, puede generar riesgos para las niñas, niños y adolescentes al encontrarse hacinados.

No se cuentan con ningún tipo de control es la de un campamento vacacional para deportes extremos que se desarrolló en las afueras de Quito, los padres firman una carta en la que desresponsabilizan a los organizadores de cualquier situación que afecte la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

respecto a la inexistencia de normativa, en este caso se relaciona con la regulación y control de las colonias vacacionales, otros espacios de recreación y deportes extremos en el DMQ.

la revisión y recopilación de información, permite contar con información sobre algunos instrumentos de políticas públicas: norma legal, normativa técnica y planes de desarrollo, realizar una revisión de material bibliográfico para contextualizar la política analizada.

Observación in situ, para realizar las visitas a las colonias vacacionales en el DMQ se generarían en dos momentos: el primero, en el cual se establezcan algunos criterios para seleccionar una muestra de colonias que permita hacer algunas generalizaciones y particularizar otros aspectos. Estos criterios son: Ubicación: que las colonias se encuentren en el sector urbano y rural, y que se ubiquen en cada una de las Administraciones Zonales del DMQ; Identificación del tipo de financiamiento o subvención recibida: Público gratuito, Público pagado, Privado, Comunitario-subvencionado con apoyo de entidades públicas, Tamaño de la colonia Grande (de 100 niñas, niños en adelante) Mediano (de 50 a 100 niñas y niños) o Pequeño (de 1 a 50 niñas y niños)

Identificar que las ofertas de actividades recreativas sean diversas en cuanto a temporalidad y podían ser de duración corta, mediana o larga; se consideró las actividades en colonias vacacionales de duración corta; es decir, cuyo tiempo de ejecución fue entre 4 y 6 horas diarias, durante una o dos semanas.

Regularizar infraestructura, donde se registren datos sobre espacio físico, equipamiento, metodología y, el segundo bloque, que incluye información sobre: talento humano, herramientas implementadas, planificación, riesgos, transporte, alimentación y ruta de protección de derechos.

A fin de garantizar el derecho a la educación de las niñas/os y adolescentes- niñas, niños y adolescentes, el sistema educativo ecuatoriano planifica un período de 10 meses de clases. Tiempo en el cual se establecen tres períodos de vacaciones: dos cortos, uno al finalizar el primer quimestre y otro en el mes de diciembre, y uno más extenso al finalizar el año escolar. En este último período la población infantil y adolescente entra en la etapa de 'vacaciones', en la que se incrementa su tiempo libre y de ocio para ocuparlo en diversas actividades.

También se constituye en una etapa en la que madres y padres de familia buscan espacios públicos, privados o comunitarios, dependiendo del nivel socioeconómico, para que sus hijas/os utilicen ese tiempo en actividades diversas, que pueden ir desde actividades artísticas, de recreación, deportivas, entre otras.

En el Ecuador no se ha generado un análisis técnico sobre el ejercicio del derecho a la recreación, ocio y uso del tiempo libre de los niñas, niños y adolescentes; sin embargo, se identifica en la cotidianidad que los GAD, las entidades públicas, privadas y comunitarias generan una amplia oferta de actividades dirigidas a esta población, incrementándose las colonias y/o campamentos vacacionales, especialmente entre julio y agosto de cada año.

Uno de los aspectos de gran importancia en nuestro medio es la ausencia de un desarrollo conceptual y metodológico sobre este tema, así, la recreación, por ejemplo, ha sido circunscrita al ámbito escolar, más no al del tiempo libre; esto demanda el compromiso, principalmente de los centros académicos, de realizar un análisis sobre la recreación, no como una actividad, sino como un derecho; lo que implica la revisión de las mallas curriculares, el planteamiento de temas de

investigación y la generación de especialidades que amplíen la participación de otras áreas de las ciencias sociales, médicas y psicológicas.

Hay que resaltar la importancia, el reconocimiento y la valoración que este país le ha dado al tema, obteniendo como resultado que en el año 1995 se aprobara la ley del deporte que reconoce el sistema nacional del deporte, que entre otros aspectos destaca: Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento. Ley 181, 1995: Art. 48). arte, la música, el desarrollo personal, entre otras. Esto lo demuestra la producción de tesis de licenciatura de las facultades de educación física, deportes y recreación.

A diferencia de otros países, en el Ecuador y en el DMQ no se han identificado investigaciones históricas ni normativas sobre la recreación. Existen limitados documentos producidos por entidades privadas y públicas que se relacionan con metodologías para el desarrollo de actividades al aire libre -colonias vacacionales-, a pesar de que, el derecho a la recreación y al esparcimiento está reconocido en la Constitución de la Republica del Ecuador.

Al no existir un desarrollo teórico metodológico sobre este tema, la realización de actividades para el tiempo libre y el ocio de las niñas, niños y adolescentes en el período vacacional caen en un "activismo", cuyo principal objetivo es mantenerlos ocupados, entretenidos y "cuidados" como una medida práctica, dado que con frecuencia, los padres y madres, al no poder compartir con ellos este espacio temporal debido a sus compromisos laborales, necesitan asegurarles algo de protección, a fin de no dejarlos solos en casa.

Por otra parte, el derecho a la recreación, dado que nos remite al placer y al disfrute, debería gozar de la decisión y voluntad, si se quiere preferencia, del sujeto de derechos, principio que es probable que no se cumpla. De ahí que, al ser el Estado el garante del derecho a la recreación, debe generar las condiciones necesarias -técnicas, humanas, metodológicas, económicas- para que todos estos espacios cumplan con los requisitos mínimos para ser considerados como servicios protectores y creativos para el esparcimiento, aprendizaje y relacionamiento con los otros. De esta manera, las niñas, niños y adolescentes podrán ejercer conscientemente -y de manera segura- el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre

La Constitución de la República del Ecuador y las normativas identificadas, reconocen el derecho a la recreación y esparcimiento de todas las personas y lo hace con especificidad para las niñas, niños y adolescentes. Estas normativas nacionales establecen que los diferentes ministerios y niveles de gobierno son responsables de proteger, promover, coordinar, patrocinar actividades recreativas.

Adicional a ello, el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a Niñez y Adolescencia, ratificado en la Constitución de la República del Ecuador, establece que este sistema -conformado por todas las entidades públicas, privadas y comunitarias- es el encargado de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esto determina al menos dos cosas: la primera, la corresponsabilidad del Estado, familia y sociedad y, la segunda, la importancia de la

coordinación intersectorial, que permite potenciar las experticias institucionales o sectoriales - deporte, cultura, salud, inclusión- para la optimización de recursos y el incremento de coberturas, de tal manera que las niñas, niños y adolescentes más excluidos tengan opciones para ejercer y gozar su derecho a la recreación y esto incida en su desarrollo bio-sico-social.

La norma establece una institucionalidad que se involucra en todo el ciclo de la política pública, desde su formulación, ejecución y evaluación. Es así que, dentro del Eje Social del Concejo Metropolitano, se encuentra la Comisión de Deporte y Recreación, que tiene como función la elaboración y propuesta de ordenanzas, además de generar estudios que les permita instituir lineamientos generales de política, en este caso relacionado a la recreación en el DMQ.

Además, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte cuenta con una ordenanza que regula el sistema educativo municipal, en la que no se desarrolla temas de recreación, pese a que cuenta con una Dirección de Recreación y Deporte, instancia que debería generar directrices, lineamientos técnico/metodológicos para todas las instancias municipales que implementan actividades de recreación. Si bien esta Dirección cuenta con profesionales preparados y con experticias en el área, sus aportes no han sido sistematizados, ni se han traducido en directrices, normativa, u otros instrumentos técnico metodológicos. Esto ha dado como resultado que la Dirección tenga un proyecto recreativo destinado solamente a las actividades físicas o deportivas que contribuyen a la reducción del sedentarismo; adicional a esto, cubren la demanda de capacitaciones solicitadas por las Administraciones zonales para la realización de colonias vacacionales en temas relacionadas con deporte.

Las ordenanzas que involucran a personas en situación de movilidad humana y a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, incorporan a la recreación como una estrategia de las actividades que se planifican anualmente. De ahí la importancia de la SIS en la institucionalidad municipal al momento de generar directrices para la transversalización de la inclusión en todas las actividades recreativas programadas por las diferentes Secretarías.

Por otra parte, durante este período de observancia se identificó una amplia oferta de actividades recreativas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, sin que exista ningún control o regulación técnica que advierta cualquier tema de vulneración de derechos o cobros excesivos por los servicios.

En la práctica no existen instrumentos de política pública especializados para regular las actividades recreativas de las niñas, niños y adolescentes durante el tiempo de vacaciones, es así que no se cuenta con: un registro de entidades legalmente autorizadas para brindar estos servicios temporales, normas técnicas que incorporen principios y enfoques de protección en los servicios direccionados a esta población altamente vulnerable, planes para el desarrollo de capacidades técnicas de los jóvenes y adultos para dirigir actividades recreacionales para las niñas, niños y adolescentes; definición de competencias entre los diferentes ministerios y su relación con los diferentes niveles de gobierno, etc.

Evidenciando que las políticas que se impulsan respecto al derecho a la recreación y uso del tiempo libre se vinculan con el deporte, educación física -en el ámbito escolar- y programas de alto

rendimiento; quedando invisibilizadas las actividades de colonias vacacionales, por tanto, existe una deuda con las niñas, niños y adolescentes que asisten a las colonias vacacionales.

La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación, desde el año 2010, es la que lidera la organización y ejecución de colonias vacacionales. Esta actividad es concebida como espacios en donde se involucran actividades diversas que permiten a las niñas, niños y adolescentes ejercer su derecho. En Quito se realizan colonias vacacionales desde hace más o menos dos décadas. Estas han sido impulsadas por la iglesia, las ONG y los GAD.

Las investigaciones realizadas en otros países determinan que la recreación “aporta para el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismo y la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales”, y “promueve la capacidad de: negociar, restablecer su equilibrio emocional, resolver conflictos y adoptar decisiones, aprender en la práctica, explorar y percibir el mundo que les rodea”

Así, se puede deducir que existe una potencial o efectiva demanda alta de espacios para la recreación en tiempos de vacaciones. Esto también es posible afirmar a partir de la amplia oferta, pública y privada, de actividades recreativas traducidas en una variedad amplísima de talleres, colonias, campamentos, cursos, etc. para el desarrollo de actividades relacionadas con: el arte, teatro, deporte, baile, manualidades, excursiones, entre otras actividades posibles; actividades gratuitas o pagadas; de corta y larga duración.

Esta amplísima oferta, como ya se dijo, es bien acogida por padres y madres, que ven en ésta una solución para el uso del tiempo libre de sus hijos-as en tiempos de vacaciones. Hay algunos factores que los ayuda a tomar la decisión de qué oferta tomar y uno es el costo -mejor si es gratuito- y que principalmente se encuentren cerca de la vivienda. Sin embargo, no conocen otros parámetros importantes que deben ser considerados como son: la seguridad, experiencia de los organizadores en trabajo con las niñas, niños y adolescentes, revisar los espacios físicos, baños, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3 de la Declaración Universal de los DDHH (Unicef, 2010) dispone que “todos los individuos tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Que, el Art. 24 de la Declaración Universal de los DDHH (Unicef, 2010) dispone que “Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”.

Que, el Art. 31 de la Convención de los derechos del Niño (1989) dispone que “1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”.

Que, el Art. 30 de la Convención sobre los Derechos de las personas Con discapacidad (Unicef, 2010) dispone que “Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad: e) Tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.”

Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.”

Que, el Art. 45, literal 2 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.”

Que, el Art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.”

Que, el Art. 341, literal 3 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que “El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de

asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.”

Que, el Art. 381 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Que, el Art. 383 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que “Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.”

Que, el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reconoce que “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;”

Que, el Art. 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reconoce que las “Funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: lit. m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. lit. p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Distrito Metropolitano.”

Que, el Art. 148 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reconoce que las “Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.”

Que, el Art. 42 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: “Derecho a la cultura. - El Estado a través de la autoridad nacional competente en cultura garantizará a las personas con discapacidad el acceso, participación y disfrute de las actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento; así como también apoyará y fomentará la utilización y el desarrollo de sus

habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual, implementando mecanismos de accesibilidad.”

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: “último inciso: Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades en coordinación con la autoridad nacional competente en cultura, deporte formulará las políticas públicas con el fin de promover programas y acciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.”

Que, el Art. 8 del Código de la Niñez y Adolescencia reconoce que “Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.”

Que, el Art. 26 del Código de la Niñez y Adolescencia reconoce que “Derecho a una vida digna. - que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego entre otros. En el caso de los NNA con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte.”

Que, el Art. 48 del Código de la Niñez y Adolescencia reconoce que “Derecho a la recreación y al descanso. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva. Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y la adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho. Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades.”

Que, el Art. 92 del Código de la Niñez y Adolescencia reconoce que “Trabajo formativo. - Los Niños, Niñas y Adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas... respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego.”

Que, el Art. 211 del Código de la Niñez y Adolescencia reconoce que “Obligaciones de las entidades de atención: c) Promover la atención personalizada y desarrollo de actividades educativas y recreativas con cada Niños, Niñas y Adolescentes, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo. k) Poner en conocimiento de la autoridad competente la situación de amenaza o violencia de derechos.”

Que, el Art. 14 de la Ley de Deporte Educación Física y Recreación establece: “Funciones y atribuciones... p) Dictar los reglamentos o instructivos técnicos y administrativos necesarios para el normal funcionamiento del deporte formativo, la educación física y recreación.”

Que, el Art. 89 de la Ley de Deporte Educación Física y Recreación establece: “De la recreación. - La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.”

Que, el Art. 90 de la Ley de Deporte Educación Física y Recreación establece: “Obligaciones. - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.”

Que, el Art. 91 de la Ley de Deporte Educación Física y Recreación establece: “Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.”

Que, la disposición General 18 de la Ley de Deporte Educación Física y Recreación establece: “Glosario. - Recreación: Son todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada para constituirse en una verdadera terapia para el cuerpo y la mente, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida.”

Que, el Art. 149 del Código Municipal para el DMQ establece: “Ámbito de acción de las comisiones... Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos de ordenanzas y estudiar, analizar y formular lineamientos de política general, para el desarrollo cultural, educativo, deportivo y recreacional de la población del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo lo relacionada la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.”

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0241 que regula la protección especial de los derechos de NNA en situación de riesgo en las calles del DMQ establece “Art. ... (13). - (Agregado por el Art. 1 de la Ordenanza 0241, R.O. 287, 4-III-2008). - Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo en las calles del Distrito, y sus familias, recibirán, en forma preferente, atención en salud, educación, acogida, cultura y recreación en las dependencias y proyectos municipales que ofrecen estos servicios. La Secretaría de Desarrollo Social vigilará que se cumpla esta disposición y coordinará acciones para ampliar la cobertura y capacidad operativa de dichos servicios.”

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0271 que regula la Movilidad Humana establece “Art. ... (16).- Sistema de atención.- (Agregado por el Art. 1 de la Ordenanza 0271, R.O. 531, 18-II-2009).- Las personas en situación de movilidad humana y sus familias, particularmente aquellas que se

encuentren en condición de riesgo, vulnerabilidad y exclusión social, recibirán en forma preferente atención en salud, educación, oportunidades laborales, acogida y recreación en todas las dependencias y proyectos municipales, organizaciones e instituciones públicas y privadas que ofrezcan estos servicios en el Distrito Metropolitano de Quito.”

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240 y artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 57, literales a), y x) y 87, literales a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS

COLONIAS VACACIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

CAPITULO 1:

GENERALIDADES

Artículo 1: Objetivos Generales. -

- a) Facilitar una herramienta metodológica para la organización y gestión de espacios recreativos como las Colonias Vacacionales, mediante la emisión de lineamientos, directrices, protocolos y normas básicas que deberán adaptarse y aplicarse de acuerdo a las especificidades territoriales, para garantizar que la población beneficiaria ejerza su derecho a la recreación en condiciones de calidad y calidez, y bajo el amparo de la Doctrina de Protección Integral de Derechos y los principios de igualdad y no discriminación y del interés superior de las niñas, niños y adolescentes que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Fomentar el tiempo dedicado al uso del tiempo libre en actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas, lúdicas y otras que contribuyan a mejorar las condiciones físicas, intelectuales y sociales de la población.
- c) Garantizar agendas culturales, recreativas y lúdicas, con énfasis en las personas con diversos tipos de discapacidad.
- d) Impulsar la organización, la participación o la agrupación en materia deportiva, física y recreativa.

Artículo 2: Objetivos Específicos. -

- a) Incrementar la capacidad de gestión en materia de políticas recreativas por parte de las entidades y organismos públicos o privados, interesados en implementar programas, proyectos o servicios recreativos y de sano esparcimiento a favor de la niñez y adolescencia;
- b) Facilitar herramientas para la gestión del personal técnico interesado en apoyar iniciativas recreativas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes;
- c) Facilitar directrices y orientaciones que contribuyan en lograr un trabajo en equipo, coordinado y eficiente; y,
- d) Aplicar los lineamientos, directrices y protocolos para garantizar óptimas condiciones en el desarrollo de las diversas actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas y lúdicas que se ejecutan en las colonias vacacionales.

Artículo 3: Ámbito de Aplicación. - La presente Ordenanza rige en el ámbito territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4: Orientaciones a ser implementadas. -

- a) Organizar las colonias vacacionales en parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito con actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas y lúdicas, desarrollando relaciones de respeto, solidaridad, buen trato e inclusión.
- b) Promover el ejercicio y exigibilidad de los derechos de la niñez y adolescencia.
- c) Promover la participación del personal técnico en las colonias vacacionales de su propio sector urbano y rural del Distrito Metropolitano de Quito.
- d) Fortalecer, los procesos de capacitación y formación en el desarrollo de destrezas y habilidades del personal técnico.
- e) Promover la cogestión y la corresponsabilidad de los grupos y participantes comunitarios en la ejecución de la iniciativa de las Colonias Vacacionales, para garantizar la coordinación adecuada en el desarrollo de las diversas actividades programadas para la recreación de niñas, niños, y adolescentes.
- f) Coordinar el apoyo con las dependencias Municipales, para garantizar las condiciones para un óptimo desarrollo en las colonias vacacionales.

Artículo 5: Ejes transversales de las Colonias Vacacionales. -

Las organizaciones y entidades responsables de organizar, planificar y desarrollar las actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas y lúdicas con niñas, niños y adolescentes, deben tomar en cuenta los siguientes ejes transversales:

- a) Desarrollar un plan de actividades que involucren todo el accionar técnico, metodológico y de seguridad para la prevención de riesgos, para el desarrollo de las Colonias Vacacionales.
- b) Estimular la construcción de una cultura de paz, el respeto a los derechos de la niñez y adolescencia, la no discriminación, la Inclusión, la tolerancia, la solidaridad y el buen trato.
- c) Promover el desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidad mental y física, fomentando la autoestima.
- d) Fomentar el desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- e) Asegurar el respeto y protección del medio ambiente.

Artículo 6: Criterios para priorizar las Colonias Vacacionales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. -

- Barrios con población infantil en estado de vulnerabilidad social debido a condiciones de pobreza;
- Espacios físicos que cuenten con instalaciones adecuadas para desarrollar las colonias vacacionales en un ambiente adecuado, agradable, limpio y adornado de manera que las niñas, niños y adolescentes, sientan alegría de participar en las colonias vacacionales.
- Participación comunitaria con el personal técnico, colaboración de las familias, comunidad, dirigentes y moradores del sector.

Artículo 7: Directrices para desarrollar las Colonias Vacacionales. -

- Toda actividad debe integrar en sus objetivos la socialización y aprendizaje de valores individuales y colectivos, ya que cada momento debe ser valorado y reconocido como un espacio de aprendizaje poderoso.
- Los acuerdos deben ser claros, precisos e interiorizados por todos/as; por ello, es mejor que se construyan colectivamente y que se encuentren escritos en lugares visibles, además, deben ser recordados diariamente o en forma periódica.
- Todo lo que se haga debe estar claro para el grupo; es decir, todos/as deben saber cuál es la intencionalidad de cada actividad, para qué sirve, qué utilidad tendrá (aprendizajes significativos) y se deberá verificar constantemente si la idea está clara.
- En todo grupo existen niñas y niños que suelen necesitar más apoyo que otros, hay que manejar la situación sin que el resto del grupo se entere, para evitar burlas o señalamientos.
- Las canciones, juegos y dinámicas deben estar enfocada en el tema a tratarse en el evento, no deben ser muchas, se utilizarán las precisas, y todas las nuevas serán aprendidas por todos los participantes.
- Los talleres y deportes se harán de acuerdo a las fortalezas de los/las coordinadores y al tema de la colonia Vacacional; si hay una experiencia en teatro, música, danza, máscaras, talleres, fútbol, vóley, natación, etc.

Artículo 8: Proceso para la implementación de las Colonias Vacacionales Municipales. -

Los pasos de ejecución de las Colonias Vacacionales en sus fases: preliminar, de ejecución y de evaluación y sistematización de la experiencia, dan cuenta de las acciones sustantivas que demanda la ejecución de esta importante iniciativa recreativa, donde confluye la gestión articulada y coordinada entre los distintos equipos de trabajo y actores sociales, que contribuyen en brindar un servicio de calidad y calidez, a favor de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 9: Conceptos Básicos:

Niña, niño y adolescente: niña o niño es la persona que no ha cumplido 12 años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre 12 y 18 años de edad. (Código de la Niñez y Adolescencia, CNA Art. 4).

Derecho: Es la facultad que tiene un ser humano de hacer o no hacer algo, dentro del ámbito de su libertad, a fin de satisfacer sus necesidades o cumplir con sus expectativas, siempre y cuando, esto no afecte o cause daño a los demás.

Deber: Son aquellas obligaciones atribuidas al ser humano, con el objeto de ejercer responsablemente sus derechos, respetar a los demás y vivir en sociedad.

Sujeto de derechos: Es todo ser humano, que por el mismo hecho de serlo, goza equitativamente de derechos y deberes, mismos que le generan responsabilidades.

Protección integral de las niñas, niños y adolescentes: se entiende por protección integral de las niñas, niños y adolescentes a su reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en aplicación del principio del interés superior. La protección integral se materializa en aplicación del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de normas, políticas, planes, programas, acciones y recursos que se ejecutan en los ámbitos nacional, provincial, distrital, municipal y parroquial con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Vulneración de derechos: Toda conducta de acción y omisión que atente contra el ejercicio de un derecho.

Maltrato: Es toda conducta de acción y omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado. (CNA Art. 67)

Maltrato por acción: Cualquier acto ejercido por una persona que involucre un daño a otra, sea físico, psicológico o sexual.

Maltrato por omisión: Consiste en dejar de hacer algo que se está obligado a hacer; por ejemplo, los cuidados que deben dar los padres y madres, maestros y maestras, etc., a los niños, niñas y adolescentes, dejar de realizarlos implica maltratarlos por omisión.

Negligencia: Se considera como el incumplimiento reiterativo de las obligaciones que tienen los padres, madres o cualquier persona encargada del cuidado de niñas, niños y adolescentes, relativas a la presentación de alimentos, atención médica, educación, cuidados diarios o protección, en general. (CNA Art. 67).

Maltrato Físico: Es todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera sea el medio empleado y sus consecuencias.

Maltrato psicológico: Es el maltrato que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. (CNA Art. 67).

Maltrato Institucional: Es aquel maltrato cometido por un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado medidas para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y/o sancionarlo de manera inmediata (CNA Art. 67)

Violencia intrafamiliar: Toda acción y omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (Art. 2 Ley contra la Violencia a la Mujer a la Familia, Ley No. 103).

Infracción penal: De manera general, una infracción supone una transgresión (atropello o incumplimiento de una norma legal, moral o una convención que da como acción que se encuentra prohibida en alguna norma, comete una infracción penal. Particularmente, infracción penal es la conducta típica antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en el Código Integral Penal y se divide en delitos y contravenciones.

Delito: Un delito es una conducta humana que se encuentra prohibida en una ley, por causar daño a una tercera persona, y tras la comprobación de la culpabilidad de sus responsables, merece la imposición de una pena. Algunos ejemplos de conductas prohibidas, consideradas como delitos son: El asesinato, homicidio, lesiones, violación, estupro, atentado contra el pudor, explotación sexual, trata de personas, robo con violencia, etc. Dicho de otro modo, delito es la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor de 30 días.

Contravención: Las contravenciones – como se dijo anteriormente – son una modalidad de las infracciones, prácticamente cumplen con todas las características de un delito, con la diferencia de que se considera que el daño o la vulneración de derechos que estas causan, es de menor gravedad que los delitos; por tanto, merecen una pena menor. Las contravenciones – al igual que los delitos – para ser sancionadas deben estar específicamente prohibidas en una ley. Contravención es la infracción penal sancionada con pena no privativa de libertad de hasta 30 días.

Delito Flagrante: Es delito flagrante el que se comete en presencia de una o más personas o cuando se lo descubre inmediatamente después de su supuesta comisión (realización)... Así como que se haya encontrado con armas, instrumentos o el producto del delito (Ver en: Art. 527 del Código Orgánico Integral Penal).

Delitos sexuales: Son acciones que atentan contra la intimidad, seguridad, integridad y libertad sexual de las personas. Los delitos sexuales en esencia atacan o violentan el derecho de las personas a disponer de su propio cuerpo. Las formas en las que se manifiestan más frecuentemente son la fuerza, abuso, amenaza y engaño.

Medidas de protección: Son acciones que adoptan los Juzgados de la Niñez y Adolescencia o Juntas de Protección de Derechos, mediante resolución Judicial o administrativa a favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente (peligro) de que se produzca una violación de sus derechos por acción y omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables, o del propio niño/a o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios. (CNA Art, 215).

Denuncia: Es el acto a través del cual se pone en conocimiento de un organismo o autoridad competente la perpetración (realización) de una vulneración de derechos en contra de una persona. Esta comunicación puede ser verbal o escrita. Además, se debe recalcar, que, en casos

de violencia, la denuncia no es facultativa sino obligatoria para todas las personas, entendiendo como tales a las naturales y jurídicas.

Artículo 10: Estrategias operativas para la implementación de las Colonias Vacacionales. -

Las colonias vacacionales se constituyen en un espacio de participación de niñas, niños y adolescentes de diversos sectores y parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, que asisten a este espacio con el propósito de divertirse, compartir y disfrutar con sus padres de momentos de sano esparcimiento, para lo cual cuentan con el apoyo del personal técnico a la que pertenecen.

Para implementar y ejecutar esta iniciativa, una de las estrategias operativas fundamentales es la conformación de equipos técnicos de trabajo a nivel distrital, zonal y barrial, encargados de la planificación, coordinación, ejecución, cierre, seguimiento, evaluación y sistematización de las colonias vacacionales. Esto implica asumir un compromiso colectivo frente a una meta común, que es lograr el éxito de las Colonias Vacacionales, basado en brindar un servicio de calidad y calidez y con enfoque de derechos, donde prime siempre el interés superior de las niñas, niños y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 11: Equipo central de planificación y coordinación de las Colonias Vacacionales. -

Está integrado por el equipo directivo, técnico y operativo para la ejecución de las Colonias Vacacionales.

Artículo 12: Orientaciones para conformar el equipo de voluntariado juvenil, soporte central de las Colonias Vacacionales.

1. Tener entre 16 a 25 años de edad:
2. Coordinador de Colonia tener entre 18 a 25 años de edad.
3. Monitores Coordinadores tener entre los 16 hasta 25 años de edad.
4. En caso de contar con la colaboración de adolescentes de 13 a 15 años, se integrarán como acompañantes de apoyo en el aprendizaje, mas, no como coordinadores.
5. Ser de barrios y parroquias del entorno zonal.
6. Ser estudiantes de colegios, universidades o líderes sociales con disponibilidad de tiempo por 3 semanas que dura la implementación de colonias vacacionales.
7. Preferentemente, tener experiencia de participación en colonias vacacionales realizadas en años anteriores.
8. Estar dispuestos a cumplir un "Código de Convivencia" que será entregado para garantizar el compromiso solidario de trabajo con niñas, niños y adolescentes, y ser un ejemplo a seguir por parte de las futuras generaciones; así como, garantizar el óptimo desarrollo de las colonias vacacionales.

9. El personal técnico para cumplir el rol de “Coordinadores de Colonias Vacacionales” deben cumplir previamente con un proceso de capacitación y sensibilización en temas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de actividades recreativas y dinámicas grupales que son coordinadas por cada una de las Administraciones Zonales.

Artículo 13: Del voluntariado juvenil y las estrategias impulsadas desde el MDMQ para fortalecerlo.

El voluntariado se concibe como una forma de participación ciudadana que puede complementar, reforzar y convivir simultáneamente con otras formas de participación, es dedicar libremente parte de su tiempo a actividades comprendidas en un programa o proyecto desarrollado por las entidades de manera desinteresada.

El voluntariado juvenil es una forma de participación en la sociedad mediante acciones solidarias y voluntarias de los ciudadanos, empresas públicas y privadas, las corporaciones, empresas e instituciones académicas para alcanzar la construcción conjunta de un desarrollo sostenible.

La Ordenanza Metropolitana N° 102 sanciona el 03 de marzo de 2016, en su artículo 10 “Reconoce y promueve toda iniciativa de voluntariado de acción social y desarrollo como una forma libre y autónoma de participación ciudadana, de compromiso comunitario responsable y ético con la transformación social, conforme a las demandas generadas desde la comunidad en el proceso abierto de intercambio, diálogo y beneficio mutuo. El voluntariado fomenta la cultura de la solidaridad y colaboración de los ciudadanos en el desarrollo de la ciudad”.

Se entiende por actividades que redunden en beneficio de la Comunidad, las de acción social y de servicios sociales, sanitarias, de defensa de los derechos humanos, educativas, de cooperación al desarrollo, de defensa del patrimonio histórico y artístico, científicas, de emergencias y de protección civil, de protección de los consumidores y usuarios, deportivas, de ocio y tiempo libre, de defensa y protección del medio ambiente, de desarrollo de la vida asociativa, de fomento del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Artículo 14: Coordinación Interinstitucional para brindar soporte técnico metodológico a las actividades que desarrollo el voluntariado juvenil dentro de la iniciativa de las Colonias Vacacionales. -

Las instituciones Municipales tienen la responsabilidad de articular acciones en beneficio de la comunidad, es por ello necesario contar con el soporte técnico para fortalecer la participación juvenil en varias iniciativas y en especial en Colonias Vacacionales.

La coordinación interinstitucional es uno de los aportes técnicos fundamentales en el fortalecimiento al voluntariado, en especial enfoque en Derechos Humanos, Prevención y Protección de Violencia, y el desarrollar habilidades y destrezas para el trabajo con niños y niñas durante esta iniciativa.

CAPITULO 2:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DESTREZAS Y HABILIDADES DEL VOLUNTARIADO EN EL MARCO DE LAS COLONIAS VACACIONALES.

Artículo 15: Taller para líderes juveniles “Monitores líderes”, espacio en que participará un líder juvenil por colonia que será designado por cada Administración Zonal y en la modalidad definida para este proceso. La capacitación estará a cargo de varias Secretarías y tiene como objeto impartir a los jóvenes conceptos básicos y desarrollar un mínimo de actividades lúdicas para compartirlas con las niñas y niños que participan en las colonias, así como facilitar los lineamientos generales para el funcionamiento en colonias vacacionales en calidad de líderes.

Durante estas jornadas, cada dependencia cumple con una malla curricular, la misma que está desarrollada para enfatizar valores de los seres humanos, y recalcar que es el derecho que tienen los niños y niñas a la recreación.

Las diferentes secretarías que durante el año colaboran en el desarrollo de habilidades y destrezas del personal técnico son las siguientes:

1. Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
2. Secretaría de Educación Recreación y Deporte.
3. Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Artículo 16: Coordinación con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. -

El objetivo principal es el Taller de formación en temas relacionados a “VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, SEXUAL, PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL (ACOSO) y MALTRATO INFANTIL”, tiene una carga horaria de 20 horas, durante 5 semanas, de acuerdo a la programación y la coordinación con los Centros de Equidad y Justicia.

Se utiliza una metodología participativa de acción, reflexión basada en la experiencia de educación popular y andragógica, es decir basado desde la experiencia personal de los participantes, y utilizando técnicas dinámicas y vivenciales.

La agenda desarrollada durante el proceso de formación:

1. Derechos Humanos y Buen Trato
2. Violencia de Género y violencia intrafamiliar
3. Maltrato Infantil y VIOLENCIA Sexual
4. Rutas de atención y denuncia

El Recurso Humano que se incorpora al proceso de formación, son promotores de los Centros de Equidad y Justicia y cuentan con experiencia suficiente para realizar una capacitación, sensibilización y generan un sentido de compromiso entre los participantes.

Se cumple con la programación de acuerdo al cronograma de actividades que son planificadas en coordinación con las Administraciones Zonales, con el objetivo de que exista participación barrial y puedan replicar en sus propios sectores.

Artículo 17: Coordinación con la Secretaría de Educación Recreación y Deporte. -

En coordinación conjunta con la Dirección de Deportes y Recreación, se coordina las capacitaciones para llevar a cabo durante los dos ciclos de las Colonias Vacacionales.

Durante las vacaciones escolares del ciclo costa, se realizan durante el mes de febrero y marzo. La coordinación con la Dirección de Deportes y Recreación es para capacitar a jóvenes que pertenecen a las parroquias de Norcentro y Noroccidente del DMQ.

Para las capacitaciones se utiliza metodología participativa y mediante actividades lúdicas y deportivas, se fortalecen habilidades y destrezas del personal técnico que asiste al proceso de formación.

La agenda que se desarrolla durante la jornada de capacitación realizada por la dirección de Deporte es la siguiente:

1. Actividad Física
2. Deporte
3. Cultura Física
4. Actividades Recreativas
5. Actividad Física para la Salud
6. Reglas para Colonias Vacacionales
7. Preparación en actividades deportivas para el trabajo con niños, niñas y adolescentes de 6 a 16 años

El recurso humano que se incorpora para realizar estas actividades, forman parte de la Dirección Metropolitana de Deporte, quienes son las personas especializadas en realizar actividades deportivas y recreativas e incentivar a la juventud para participar de manera activa y saludable en estas actividades programadas.

En las dos jornadas de Colonias Vacacionales, se coordina con la Dirección de Deportes y Recreación y las Administraciones Zonales, con el fin de cumplir con la agenda y que el personal técnico asista y cuente con herramientas necesarias para desarrollar las actividades durante las Colonias Vacacionales.

Artículo 18: Coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. -

Durante los meses de junio a noviembre se llevará a cabo el "PROCESO DE FORMACIÓN AL PERSONAL TECNICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS, LÚDICAS Y ARTÍSTICO EDUCATIVAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PERSONAL TECNICO EMPODERAMIENTO EN LA INICIATIVA COLONIAS VACACIONALES"

Este proceso de formación cuyo objetivo es incentivar en los participantes, facilitar técnicas y herramientas que permitan el desarrollo de sus habilidades, destrezas y motivar a la juventud a ser parte de red de voluntariado del DMQ.

La agenda de programación desarrollada para este proceso de capacitación:

1. Autoconocimiento y Motivación
2. Trabajo y Metodología de Aprendizaje colaborativo
3. Derechos y Deberes de los NNA
4. Comunicación asertiva e Inclusión
5. Metodologías Artísticas y Pedagógicas
6. Planificación, aplicación y evaluación de proyectos, creatividad e innovación.

Artículo 19: De la Jornada de Capacitación a Personal Técnico En “Metodologías Lúdicas para Trabajo con Niños en Colonias. - se realizará de lunes a viernes en un horario de **8h30 a 12h30 o de 13H30 a 17H30**; la capacitación estará a cargo de facilitadores de instancias de apoyo municipal, equipo zonal y equipo de líderes Monitores, quienes tendrán por responsabilidad replicar lo aprendido en la capacitación anterior. El propósito de esta jornada de capacitación es que los monitores cuenten con herramientas para impulsar actividades de recreación formativa con la niñez que participa en las colonias en el período vacacional, potenciando los espacios públicos, recursos turísticos, patrimoniales, cine, saberes culturales artísticos, juegos y tradiciones populares.

El personal técnico al finalizar las colonias vacacionales, tendrán un día sábado especial, donde se realizará un encuentro del Voluntariado Juvenil Distrital. Esto tiene como objetivo fortalecer sus capacidades de liderazgo, formar tejidos y vínculos de amistad y reconocer por parte de la municipalidad su esfuerzo y solidaridad individual y colectiva, como objetivo fortalecer sus capacidades de liderazgo, formar tejidos y vínculos de amistad y reconocer por parte de la municipalidad su esfuerzo y solidaridad individual y colectiva, como jóvenes voluntarios. Se realizará en un lugar que tenga condiciones óptimas para la integración, la recreación y el arte, preferiblemente en un espacio municipal; allí se entregará el certificado de reconocimiento por su destacada labor y apoyo a la población infantil de Quito, como Monitores Voluntarios Juveniles de la Capital.

Artículo 20: Código de Convivencia. - El código de convivencia es un conjunto de acuerdos y compromisos construidos e implementados bajo un proceso dinámico que, enfocado en la Doctrina de la Protección Integral de Derechos, potencia los procesos cognitivos para orientar los procesos cognitivos para orientar los comportamientos personales y sociales en la búsqueda de una convivencia armónica en democracia, debe ser aplicado, evaluado y mejorado continuamente.

Las colonias vacacionales desarrolladas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, son un espacio de garantía y ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y son concebidas como una oportunidad para recrearnos, aprender y divertirnos. Es aquí donde podemos construir una forma de convivir pacífica y armónicamente con el otro; reconocer a mi compañero o compañera como igual; respetar nuestros derechos y cumplir con nuestras obligaciones.

Para construir una convivencia pacífica debemos llegar acuerdos, basados en el respeto mutuo; por tanto, los acuerdos a los que lleguemos deberán ser acatados por todos los adolescentes, jóvenes y adultos que intervienen en este proyecto en su calidad de personal técnico.

Para el mejor desarrollo del Código de Convivencia, se estipulan los siguientes acuerdos y reglas a ser cumplidas:

1. Fomentaré el respeto mutuo.
2. Ofreceré una sonrisa a todos.
3. Demostraré colaboración y solidaridad con todos y todas.
4. Seré paciente y respetuoso.
5. No excluiré en ninguna forma a las personas que piensen diferente.
6. No usaré términos y actitudes que generen violencia, intolerancia, sexismo, xenofobia, o exclusión por cualquier tipo de discapacidad, creencia, etnia o diferencia.
7. Trataré a cada persona por su nombre.
8. Cuidaré mi lenguaje y el trato cortés con los demás.
9. No insultaré, agrediré o permitiré cualquier tipo de agresión a otros.
10. Saludaré con cordialidad a todos.
11. Enseñaré a través del ejemplo.
12. Cumpliré con mis responsabilidades y horarios establecidos.
13. Mantendré el orden en las entradas y salidas, sin carreras, aglomeraciones o empujones.
14. Escucharé atentamente cuando se dirigen a mí.
15. Trataré de forma equitativa tanto a hombres como a mujeres.
16. No dejaré solos a los niños y niñas asignadas a mi colonia.
17. No promoveré juegos de exclusión, de ningún tipo.
18. Motivaré actividades para que exista una activa participación de todos los integrantes en las colonias.
19. Preveniré en toda actividad, la violencia o intimidación dentro de los grupos.
20. Promoveré el respeto a las reglas impuestas en la Colonia Vacacional. Para resolver los posibles conflictos tendré en cuenta el diálogo, la mediación y negociación como primera estrategia de solución.

El documento deberá ser firmado por el coordinador y monitor voluntario. Para dejar constancia del compromiso asumido con responsabilidad.

Artículo 21: Principios y valores individuales y colectivos que primarán en las distintas actividades de las Colonias Vacacionales. -

Para fortalecer este eje estratégico, las niñas y niños y Adolescentes participarán de actividades formativas, recreativas y significativas en diferentes áreas, mejorando la conciencia social y de esta manera permitirles crecer y desarrollarse como vecinos alegres, con práctica de valores, solidarios y con un alto sentido de corresponsabilidad en el cuidado y crecimiento de nuestra ciudad.

Artículo 22: Valores. - Los Valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras o un comportamiento en lugar de otro.

Para el desarrollo de las actividades diarias basarse en los siguientes valores:

- 1) Respeto.
- 2) Solidaridad.
- 3) Cultura de Paz.
- 4) Identidad y Autoestima.
- 5) Honestidad.
- 6) Sinceridad.
- 7) Igualdad y No Discriminación.
- 8) Perdón.
- 9) El Compromiso.

CAPÍTULO 3: DIRECTRICES, PROTOCOLOS Y ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS COLONIAS VACACIONALES

Artículo 23: Directrices. - Las Colonias Vacacionales son organizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, ejecutadas por las Administraciones Zonales en coordinación y apoyo de Secretarías, Direcciones y Empresas Municipales, en cogestión y corresponsabilidad con la comunidad, en donde participan líderes barriales, y jóvenes voluntarios de barrios y parroquias del Distrito Metropolitano de Quito.

Las colonias vacacionales se realizarán entre los meses de julio o agosto de cada año, en horario de 8h00 a 2h00, en barrios y parroquias de las 8 Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito.

La población beneficiada son niñas y niños de 6 a 12 años de edad.

Las niñas y niños y Adolescentes se inscribirán de manera gratuita en los barrios seleccionados, Casa Somos y en las Administraciones Zonales.

Las colonias vacacionales deberán garantizar mínimo a las/los niños/niños, un espacio seguro y adecuado para las programaciones diarias; la entrega de un refrigerio nutritivo y una prenda distintiva para todos; con un equipo de coordinadores, monitores y facilitadores suficientes para cubrir la demanda.

De acuerdo al presupuesto, se verá la posibilidad de entregar distintivos como gorras chalecos y mochilas para los niños, niñas y adolescentes.

Se garantizarán los recursos para al menos, un paseo de las niñas, niños y adolescentes, considerando el transporte requerido y los suministros de limpieza e insumos para baños; a más de todo el personal especializado y necesario para que dirijan y supervisen las diversas actividades.

Con base al rango de edad de las niñas y los niños, las colonias vacacionales se organizarán en los siguientes grupos:

GRUPO 1 (6 a 7 años)

GRUPO 2 (8,9 y 10 años)

GRUPO 3 (11 a 12 años)

Dependerá de las dinámicas de inclusión, juegos y diálogos de saberes, para que se pueda compartir colectivamente entre niñas y niños de diferentes edades.

Artículo 24: Aspectos generales de los protocolos de funcionamiento de las Colonias Vacacionales. -

- Generar un clima de alegría, confianza, respeto y solidaridad donde todos los involucrados compartan a gusto esta experiencia vivencial.
- Cada colonia contará con un Coordinador de Colonia y un grupo de Monitores Coordinadores del Voluntariado Juvenil entre los 16 a 25 años.
- Se contará con un Monitor Coordinador por cada 10 niñas y niños participantes de las Colonias Vacacionales.
- Los Monitores Coordinadores contarán con el apoyo de un equipo operativo de cada una de las Administraciones Zonales; con un equipo de moradores de los barrios y contribuciones puntuales de las diferentes Secretarías, que apoyarán en el seguimiento y vigilancia para que todos los aspectos operativos sean atendidos oportunamente, y se logre el desarrollo armónico de las colonias vacacionales.
- Se verificará la asistencia de las niñas y niños pasando lista en las hojas de registro de asistencia, tanto a la hora de ingreso como a la hora de salida de las colonias vacacionales.
- Las niñas y niños con discapacidad, movilidad reducida o que requieran asistencia permanente de una tercera persona, podrán asistir con un acompañante.
- Establecer estrategias de movilidad, integración e involucramiento activo, para garantizar la inclusión de las niñas, niños o adolescentes con discapacidades en el desarrollo de las actividades programadas.

- En cada punto de las colonias vacacionales se entregará a diario un refrigerio completo, por cada niña, niño y monitores coordinadores.
- Se dotará de material didáctico e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades diarias, previstas en la programación de las Colonias Vacacionales.
- Se garantizará transporte seguro para el día programado para el desplazamiento de las niñas y niños a paseos, excursiones, visitas a museos o cualquier otro espacio recreativo que se realice fuera de las instalaciones de las Colonias Vacacionales.
- Se entregará vestimenta o distintivos a las/os niñas/os que participan en las Colonias Vacacionales, como: gorras, mochilas pequeñas; y a los monitores: chaleco y gorra.

Artículo 25: Instructivo para el funcionamiento de las Colonias Vacacionales. -

- El personal técnico debe estar 10 minutos antes de la hora de ingreso de niñas y niños en las Colonias Vacacionales.
- Durante los 10 minutos preliminares, deberán observar que cada uno de los baños o baterías sanitarias se encuentren totalmente limpios y que cuenten con la dotación suficiente de papel higiénico y jabón.
- Garantizarán que las instalaciones donde se llevarán a cabo las colonias vacacionales, ya sean aulas o salas de reuniones, se encuentren totalmente limpias y organizadas.
- Los/as coordinadores de colonias deben realizar una reunión de planificación todos los días antes del inicio de la jornada para pasar revista a las actividades programadas, y al final de la misma para evaluarlas.
- Al inicio de las colonias vacacionales se impartirán instrucciones a las niñas y, adolescentes, sobre el manejo correcto de la basura.
- El ingreso a las aulas o espacios habilitados para cada colonia deberá realizarse en orden, evitando atropellamientos en la puerta de acceso.
- La dinámica inicial con la que arrancará la jornada diaria, deberá alentar el entusiasmo, la alegría, compañerismo y solidaridad entre las niñas y niños.
- Desde el inicio es importante establecer reglas y acuerdos conjuntos claros, entre los diversos actores participantes: coordinadores, monitores voluntarios y niñas, niños y adolescentes. Por ejemplo: acordar el levantar la mano para solicitar el uso de la palabra; solicitar permiso para ir al baño; hacer silencio mientras otra persona habla; respetar el uso de la palabra lo que implica hablar, una sola persona a la vez, etc.

- Cuando una niña o niño necesita utilizar los sanitarios, un voluntario o voluntaria será la persona encargada de conducirlos a los baños y de esperarlos a la salida, para garantizar el retorno a las aulas o espacios donde se estén desarrollando las actividades programadas. En caso de que no se disponga de tantos monitores o voluntarios, el monitor coordinador encargado del grupo, deberá estar pendiente del retorno del niño/a.
- Estar atentos en brindar la oportuna y debida atención, cuando existan casos de niñas, niños o adolescentes con discapacidades, o que padezcan algún tipo de enfermedad y que necesiten el suministro de mediación, para hacerlo a la hora recomendada por el médico.
- Se deberá monitorear la utilización de ayudas técnicas o aparatos de movilidad según la condición y el tipo de discapacidad de la niña, niño o adolescente para precautelar su seguridad y autonomía.
- Garantizar que el sitio desde donde se entregarán los refrigerios, se encuentren totalmente limpios y reúnan condiciones adecuadas para el manejo de alimentos.
- Controlar que los refrigerios lleguen a cada una de las colonias con una hora de anticipación y vigilar que los productos se encuentren en buen estado y que se garantice un manejo adecuado de los alimentos.
- Una vez consumido el refrigerio, supervisar que los desechos sean correctamente arrojados en los contenedores de basura, y que las personas que entregaron los refrigerios, dejen el lugar desde el cual expendieron los alimentos totalmente limpios, evitando que queden restos de comida que puedan propagar la aparición de roedores.
- De presentarse una emergencia por accidentes o lesiones, evaluar la magnitud de la lesión, y en el caso de que la lesión sea leve, aplicar los protocolos de primeros auxilios. Si el caso de que la lesión sea leve, aplicar los protocolos de primeros auxilios, Si el caso es grave, derivarlos a los centros de salud más cercanos. En caso de presentarse un accidente grave, llamar a emergencias solicitando una ambulancia para el traslado de la niña o niño herido, e informar de manera inmediata a los padres y madres de la niña o niño.
- Ante la presencia de personas sospechosas en los lugares donde están ubicadas las colonias vacacionales, aplicar los protocolos de seguridad y activar las alarmas que están conectadas directamente con las Unidades de la Policía Comunitaria, UPCS.
- A la hora de salida de los sitios donde se llevan a cabo las Colonias Vacacionales, organizar a las niñas y niños y adolescentes para que salgan en orden y puedan dirigirse a los lugares donde los esperan sus familiares o personas encargadas de retirarlos.
- Dejar las instalaciones en perfecto estado con la finalidad de comenzar la nueva jornada de trabajo diario, sin novedades ni retrasos.

Artículo 26: Datos importantes a tomarse en cuenta, al momento de la inscripción de las niñas y niños y adolescentes que participan en las Colonias Vacacionales. (Suscripción de Acta- compromiso con representantes legales del niño o niña). -

Para la inscripción de las niñas y niños interesados en participar en las Colonias Vacacionales, se ha diseñado una ficha de inscripción con la finalidad de contar con información más detallada, de la niñez beneficiaria, por lo que, en la inscripción, deberá considerarse los siguientes aspectos:

- Preguntar al padre, madre o representante de la niña y niño sobre su estado de salud (Enfermedades presentadas hasta la fecha, u otras situaciones relacionadas a la salud, medicamentos que está utilizando, recomendaciones del médico y la familia, etc.)
- En caso de que la niña, niño o adolescente que se inscribe en las colonias vacacionales tenga algún tipo de discapacidad, preguntar a su representante el tipo y el grado de discapacidad que tiene, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para garantizar su inclusión en las diversas actividades programadas en este espacio recreativo.
- Es importante conocer cómo les gusta a las niñas y niños que los llamen, para hacerlo de la misma forma. Se debe evitar que se pongan apodosos o sobrenombres.
- Contar con una Acta Compromiso, que es un documento mediante el cual los padres y madres de familia / representantes legales de las niñas y niños, se comprometen y autorizan a asistir y participar de todas las actividades que se organicen en la Colonia Vacacional, esto incluye salidas recreativas a diferentes sitios del DMQ, actividades deportivas, actividades lúdicas, manuales, etc.
- Contar con la firma del Acta de Compromiso, documento en el cual quedarán claramente establecidas las responsabilidades de los/as organizadores/as, de los padres/madres, y de los niños/as; por ejemplo: materiales, refrigerios, hora de ingreso y salida de las niñas y niños, en la que tienen que retirarle al cierre de la jornada diaria, etc.
- La ficha de inscripción debe contar con los datos que permitan ubicar al responsable, familiares o algún adulto que pueda acudir de manera inmediata, en caso de requerirlo, así como direcciones y números telefónicos de contactos para poder comunicarse ante cualquier emergencia.
- Igualmente es importante que los padres y madres de familia, o sus representantes, tengan los números telefónicos de los /as responsables de la colonia vacacional, para comunicarse ante cualquier emergencia. Se sugiere entregar una tarjeta con estos datos.
- Se debe entregar una hoja impresa con el listado de objetos que pueden y deben traer la niñas, niños y adolescentes, y de los objetos que se encuentran prohibidos llevar a la colonia vacacional (acordar con el grupo) como dinero, celulares, joyas, etc. Las niñas, niños y adolescentes que tengan estos objetos, serán los únicos responsables de su cuidado.

Artículo 27: Orientaciones para la programación de las colonias vacacionales. -

La programación de las actividades a ser desarrolladas en las colonias vacacionales, están enfocadas en fomentar desde edades tempranas una cultura ciudadana, por lo que a través de las mismas se promueven valores ciudadanos como el conocimiento, respeto y cuidado del ambiente,

de lugares patrimoniales, naturales y turísticos, como un legado para el disfrute de las futuras generaciones, ante las cuales las actuales, están obligadas a preservarlas.

Estas actividades fomentan además en la niñez, adolescencia y voluntariado juvenil del Distrito Metropolitano de Quito, el desarrollo de hábitos de vida saludables y de valores esenciales para la convivencia ciudadana como son: el conocimiento, valoración y respeto de la diversidad étnica y cultural que tiene nuestro país, y el trato respetuoso y digno que se merecen todas las personas, especialmente, aquellas que por su condición de discapacidad, no pueden valerse por sí mismas por lo que demandan de la sociedad en su conjunto, su inclusión social, a fin de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Bajo estas premisas las actividades que en forma general se desarrollan en las colonias vacacionales, con enfoque en valores y son las siguientes:

- Actividades de recreación y deportes.
- Actividades artísticas y culturales.
- Actividades de reconocimiento y conservación del ambiente.
- Actividades de inclusión social.
- Actividades de salud y nutrición.
- Recorridos por sitios patrimoniales, naturales y turísticos.
- Caravanas infantiles de la alegría.

Artículo 28: Actividades de Recreación y Deporte. - Consiste en realizar juegos populares, juegos cooperativos, dinámicas grupales, encuentros deportivos de fútbol, básquet, vóley, gymkanas, bailo terapia, aeróbicos, proyección de películas, etc.

Artículo 29: Actividades de sensibilización artística. - Se realizarán trabajos de artes escénicas (teatro, clown, zancos, malabares, socio dramas), plastilina, elaboración de títeres, máscaras, cometas, bailes de salón, pintura, dibujo, cerámica, etc., en lo posible utilizando material de reciclaje.

Artículo 30: Actividades de reconocimiento y conservación ambiental. - Se harán recorridos por sitios naturales, montañas, quebradas, valles, senderos, parques ecológicos, áreas de conservación de especies vegetales y animales, bosques, etc.

Artículo 31: Actividades de inclusión social. - Compartir experiencias de vida con niños y niñas con discapacidades y adultos mayores para que narren cuentos, historias, y juegos de sus localidades produciéndose una transmisión intergeneracional de saberes.

Artículo 32: Actividades de salud y nutrición. - Ejercicios prácticos sobre buenos hábitos de aseo y cuidado personal, preparación y manejo de alimentos para compartir entre los niños y niñas de las colonias.

Artículo 33: Visitas por sitios patrimoniales y turísticos. - Recorrer museos, centros culturales, excursiones por montañas, reservas ecológicas, paseos por boulevard, plazas, parques, piscinas, camping y actividades al aire libre en sitios naturales de las parroquias rurales del Distrito.

Artículo 34: Caravanas artísticas de la alegría. - Realizar espectáculos artísticos infantiles de títeres, música, teatro, circo, zanqueros o murgas, presentación de obras artísticas infantiles, etc.

Artículo 35: Plan de contingencia y medidas de seguridad para la ejecución de las colonias vacacionales. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de sus competencias y de lo estipulado en la Constitución Política del Ecuador, Art. 46, numeral 6.- El Estado adoptará las medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias, ha tomado las medidas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes que participan en las colonias vacacionales, mediante la elaboración y adopción de los protocolos y lineamientos que constan en el Plan de Contingencia de cada una de sus Administraciones Zonales, con el fin de orientar los procesos que permitan enfrentar y atender una situación de emergencia.

Como parte del modelo de gestión implementado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cada una de las Administraciones Zonales cuenta con una Jefatura de Seguridad y Gestión de Riesgos y su respectivo equipo de trabajo, el mismo que se encuentra suficiente capacitado y preparado para enfrentar cualquier tipo de amenaza o evento adverso, que pudieran presentarse en las Colonias Vacacionales.

Los Planes de Contingencia Zonal constituyen una herramienta de prevención y gestión de riesgos, ya que permite contar con información geo-referenciada y actualizada sobre la ubicación de los sitios donde se realizarán las colonias vacacionales, y la identificación de instituciones que en el área circundante brindan servicios públicos o privados de atención de salud, como hospitales, clínicas o centros de salud; servicios de seguridad como son las Unidades de la Policía Comunitaria, UPC, y la ubicación de los organismos de Administración de Justicia, con la finalidad de que ante una emergencia, o casos de vulneración de derechos, puedan activarse los mecanismos de respuesta de los servicios identificados.

Para atender con celeridad los casos de emergencia, se cuenta además con una lista de contactos claves en cada una de las instituciones identificadas, lo que permitirá actuar en forma inmediata de acuerdo a los protocolos institucionales establecidos.

Entre las medidas de prevención y preparación adoptadas por la institución municipal en el marco de desarrollo de las colonias vacacionales, las Jefaturas Zonales de Seguridad y Gestión de Riesgos se involucrarán en la programación de la capacitación, para que a través de metodologías lúdicas se puedan impartir a los jóvenes voluntarios y a las niñas, niños y adolescentes que participan en las Colonias Vacacionales, algunas instrucciones y orientaciones de auto protección, frente a potenciales eventos adversos que pudieran presentarse, así como la capacitación en primeros auxilios.

Como parte de la corresponsabilidad comunitaria, que participa y colabora en la habilitación de espacios físicos apropiados que no revistan ningún peligro para la niñez y adolescencia beneficiaria, los dirigentes barriales se encargarán de realizar reparaciones menores como vidrios rotos, arreglos de puertas y de atender las recomendaciones realizadas por los técnicos municipales en la fase de inspección de las infraestructuras, áreas verdes, conexiones eléctricas, etc.

En caso de eventos adversos y/o emergencias, para una respuesta inmediata se dotará al coordinador de las Colonias Vacacionales, de elementos de primera respuesta para que, en base a las necesidades, pueda hacer uso de los mismos. Para cubrir estas necesidades, algunas administraciones zonales contarán con botiquines de emergencia debidamente equipados; con cintas de demarcación y silbatos.

El Plan de Contingencia Zonal tendrá que ser socializado a la comunidad para que estén preparados y sepan cómo actuar en caso de presentarse una emergencia, y/o prevenir cualquier tipo de riesgo que podría poner en peligro la integridad de las niñas, niños y adolescentes que participan en este espacio.

Artículo 36: Directrices de transporte y movilidad. - Para las actividades a realizarse fuera del espacio de las colonias vacacionales y que se necesite contratar transporte para la movilización de niñas, niños y adolescentes, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Designar a un funcionario como responsable por cada uno de los buses, el mismo que deberá constatar el cumplimiento de las responsabilidades emitidas en los protocolos de las colonias vacacionales, y que el vehículo esté adecuadamente identificado.
- Previa a la salida de los vehículos que transportarán a las niñas, niños y adolescentes, personal de la Agencia Metropolitana de Transporte, AMT, realizará el control de los documentos del conductor y del vehículo asignado, con la finalidad de que el servicio de transporte, cumpla con las reglamentaciones y seguridades para los usuarios establecidas por la ley. En este contexto, los requerimientos son los siguientes:
- Las unidades de transporte deben contar con todos los permisos de circulación emitidos por la Agencia Metropolitana de Transporte. (Presentar certificado); esto es, documentos actualizados y en regla, llantas en buen estado, informe mecánico y de frenos a la fecha, permisos de rodaje, matrícula del año.
- Los conductores deben ser personas respetuosas, puntuales y deberán tener licencia profesional tipo D.
- Las unidades de transporte deben tener capacidad para trasladar a 40 personas, en sus respectivos asientos. De no cumplir con este requerimiento, están en la obligación de contar con unidades de transporte adicionales para completar el cupo requerido.

- Contar con el respectivo permiso de circulación vigente y con la copia de la matrícula vehicular actualizada.
- Durante el viaje las puertas deben estar cerradas y se debe contar con seguros especiales para niñas, niños y adolescentes en las puertas.
- Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- El vehículo debe contar con extintor de incendios, botiquín de emergencias, triángulos de señalización y condiciones óptimas de higiene.
- Todas las niñas, niños y adolescentes deben ir cómodamente sentados y con su respectivo cinturón de seguridad.
- El señor conductor y su acompañante no podrán ingerir alcohol, no trasnocharse durante el evento y estarán a las órdenes del funcionario responsable de acompañar la movilización del vehículo. En caso de que incumpla alguna de estas reglas, se llamará a la cooperativa de transporte y se pedirá su cambio inmediatamente; por eso es importante que el contrato se lo haga por medio de la cooperativa, y no como personas independientes.
- El año de fabricación de las unidades de transporte contratadas debe ser a partir del año 2012 en adelante; es decir, no pueden sobrepasar los 5 años de antigüedad.
- Contar con su respectiva señalización de transporte escolar en la parte anterior y posterior del vehículo.
- En la documentación deberá constar que ha superado una inspección técnica anual si tiene menos de 5 años, y semestral si tiene ya los 5 años límite de antigüedad; que dispone de un seguro obligatorio y otro complementario que cubra la responsabilidad civil por daños y perjuicios, y contar con una autorización especial para el transporte escolar.
- Las puertas deben disponer de barras para facilitar las operaciones de subida y bajada.
- Los asientos ubicados frente a huecos de escalera, o aquellos que no estén protegidos por el respaldo de otro, deben contar con un elemento fijo de protección. Si estos asientos van ocupados por niños de 5 a 11 años, los cinturones tendrán tres puntos de anclaje y dispondrán de cojines elevadores.
- La Jefatura de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la respectiva Administración Zonal, se encargará de realizar las coordinaciones necesarias con el personal de la Policía Nacional y de la Agencia Metropolitana de Transporte, AMT, para garantizar la normal circulación de los buses que trasladarán a las niñas, niños y adolescentes a los lugares programados.

- Se establecerá con antelación, la ruta por la cual deberán circular los buses de transportación de las niñas, niños y adolescentes que participan en las Colonias Vacacionales.
- La Jefatura de Seguridad Zonal y Gestión de Riesgos es la instancia delegada por la máxima autoridad de la Administración Zonal, para realizar las avanzadas por la ruta del recorrido que deberán realizar los buses para la transportación de las niñas, niños y adolescentes a las actividades programadas fuera de las colonias vacacionales. Para esto, se tienen previsto que una camioneta este presente al momento de la salida de los buses y otra camioneta irá encabezado la caravana hasta el momento de llegada con la finalidad de que se pueda hacer un monitoreo efectivo a lo largo de la ruta.

Artículo 37: Precauciones para el desarrollo de actividades al aire libre. -

- Previa a la salida de las niñas, niños y adolescentes a las actividades recreativas programadas realizarse fuera del espacio de las colonias vacacionales, se deberá contar con la debida autorización por escrito, de sus representantes, esto es con la respectiva Acta – Compromiso, que será firmada al momento de la inscripción.
- Programar con anticipación el día de la salida de la Colonia Vacacional y tomando en cuenta las distancias a recorrer, recomendar el vestuario adecuado respecto a los sitios que se visitarán y definir los puntos de encuentro y concentración para salidas y llegadas.
- El personal técnico debe estar en los lugares acordados para la concentración, con 15 minutos de anticipación, y vigilar la llegada de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo al listado encargado.
- Cada Colonia Vacacional deberá desarrollar su código de salida, que serán las reglas e indicaciones y precauciones que todos deben seguir al momento de desplazarse de la Colonia Vacacional hacia el lugar escogido.
- Prever con antelación el número de personal técnico que se necesita, para cubrir el número determinado de niñas, niños y adolescentes que se desplazaran fuera de las colonias vacacionales.
- Es de suma importancia la responsabilidad que cada uno de los monitores coordinadores adquieren sobre los 10 niños a su cargo, por ello siempre actuarán como un digno ejemplo a seguir, expresando a través de su comportamiento intachable, capacidad organizativa, respeto y buen trato a todas las personas.
- Vigilar que las niñas y niños se encuentren lo suficientemente hidratados y en caso de excursiones o caminatas, advertirles de la necesidad de que utilicen bloqueador solar y gorra.

- Verificar que el lugar sea adecuado para la edad de las niñas, niños y adolescentes, y que no represente un peligro.
- Durante el trayecto de los buses de transporte, no permitir que las niñas, niños y adolescentes se levanten de su asiento y corran o jueguen por el pasillo del bus, o saquen las manos, brazos o cabeza por las ventanas.
- Una vez que se encuentren en los lugares previstos para la vista o recorrido las niñas, niños o adolescentes, se recomienda agruparlos por edades y estatura, para organizar adecuadamente su desplazamiento y garantizar su seguridad.
- Concluida la actividad fuera del espacio de las Colonias Vacacionales, de la misma forma, el personal técnico, pasará lista para verificar el número exacto de las / os niñas/os y adolescentes que se desplazaron a la actividad programada.

Artículo 38: Refrigerios. -

- Los refrigerios son validados por la Unidad de Salud de cada Administración Zonal, a fin de contar con alimentos nutritivos y sanos para los niños y niñas de colonias Vacacionales.
- Evitar para los refrigerios la leche y sus derivados, las frutas o los de frutas como al mora, naranjilla o piña, porque se fermentan muy rápido.
- Si se da una bebida en el bus, es recomendable que se proporcione una bebida preparada, con galletas o sánduches.
- Asegurarse que los niños y niñas se laven las manos antes y después de ir al baño y de ingerir los alimentos.
- Si el alimento es enviado por los padres de cada niño, se deben enviar indicaciones para lonchera saludable. Esto consta en el Acta Compromiso.
- Cuidar y evitar el consumo de bebidas y alimentos de los que se desconoce su procedencia y preparación. Evitar bebidas azucaradas y con colorantes.
- Enseñar a las niñas y niños a revisar la fecha de caducidad de los alimentos que compran o ingieren.
- La alimentación debe ser un espacio de disfrute, no de castigo, por lo que no se debe obligar a los niños / as a comer si no lo desean; debe ser un hábito diario compartido, el que genere este espacio.
- Evitar comida chatarra.
- Compartir junto a las niñas, niños y adolescentes el proceso de alimentación, a fin de evitar accidentes y controlar conductas inadecuadas.
- Propiciar el consumo de alimentos de fácil digestión.

Artículo 39: Casos en que se aplica la ruta de protección y restitución de derechos.- En el marco de la política pública de protección integral a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Ruta de Protección y Restitución de Derechos a favor de este importante grupo de atención prioritaria, se convierte en una herramienta de la política pública que permite a la

ciudadanía, organismo y entidades públicas y privadas, conocer cuál es el camino para proteger sus derechos, y en el caso de que estos hayan sido vulnerados a causa de la violencia y maltrato infantil, saber cómo actuar para restituirlos

La actual administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha asumido como uno de los principios rectores de su gestión, la supremacía del interés superior de la niña, niño y adolescente, aspecto que se ve reflejado en los mecanismos de protección generados dentro de los diversos programas, proyectos y servicios que oferta, a favor de la niñez y adolescencia del Distrito.

Las Colonias Vacacionales, se constituyen en una iniciativa de carácter social que se ejecuta en la temporada vacacional, como un aporte para el ejercicio del derecho a la recreación por parte de las niñas y niños que habitan en el Distrito Metropolitano.

Las Colonias Vacacionales, se constituyen en una iniciativa de carácter social que se ejecuta en la temporada vacacional, como un aporte para el ejercicio del derecho a la recreación por parte de las niñas y niños que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo los siguientes principios:

- Igualdad y no discriminación
- Interés superior de la niña y niño
- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia
- Prioridad absoluta
- Ejercicio progresivo
- Integralidad
- Precisamente para salvaguardar su integridad y seguridad en este espacio recreacional, ha puesto en marcha una serie de mecanismos y dispositivos que permitan garantizar el desarrollo armónico de esta iniciativa y el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, aplicando los enfoques de derechos, género, intergeneracionalidad e interculturalidad.
- En este contexto es importante que los diversos actores sociales que intervienen en las colonias vacacionales, conozcan algunos conceptos básicos, sobre las diferentes formas de vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de que puedan identificarlos y activar la Ruta que corresponda.

Artículo 40: Directrices para activar la ruta de protección y restitución de derechos desde las Colonias Vacacionales.- Con la finalidad de facilitar la gestión del voluntariado juvenil en las colonias vacacionales, se detallan a continuación las directrices que deben aplicarse, de presentarse casos de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales pongan en riesgo su desarrollo armónico e integridad personal, a fin de que las instancias correspondientes activen con celeridad, la Ruta de Protección y Restitución de Derechos.

Las acciones inmediatas que se deben tomar frente a situaciones de vulneración de derechos en las Colonias Vacacionales, son las siguientes:

1. El Monitor coordinador conoce un caso de vulneración de derechos.

2. El Monitor coordinador informa del caso al Coordinador de la colonia, o si se encuentra presente en ese momento, lo hace en forma directa al Servidor Municipal, responsable de la colonia vacacional donde se ha producido el hecho.
3. Conocido el caso por el Servidor Municipal, éste informa de manera inmediata y urgente al Jefe/a Zonal de la Unidad de Seguridad y Gestión de Riesgos. Si se trata de una contravención, es decir, de un daño de menor gravedad cuya infracción será sancionada con la pena no privativa de libertad o privativa de libertad de hasta 30 días, igualmente de inmediato, tendrá que comunicarse e informar del hecho a la familia de la niña, niño o adolescente, que ha sufrido este tipo de vulneración de sus derechos.
4. En caso de que el hecho perpetrado sea tipificado como un delito, es decir se trate de un asesinato, homicidio, lesiones, violación, atentado contra el pudor, explotación sexual trata de personas, robo con violencia, etc., es decir cuya infracción penal sea sancionada con pena privativa de libertad mayor de 30 días, el Servidor Municipal informará de manera inmediata y urgente sobre este caso, al Jefe/a Zonal de la Unidad de Seguridad y Gestión de Riesgos, y por tratarse de un delito, se abstendrá de comunicar o informar del hecho, a algún familiar de la víctima.
5. El/la Jefe/a Zonal de la Unidad de Seguridad y Gestión de Riesgos es la persona encargada de activar todos los mecanismos de la respuesta inmediata, en estos casos de vulneración de derechos, quien reporta directo a los Centros de Equidad y Justicia CEJ, para que este organismo active los mecanismos y protocolos de la Ruta de Protección y Restitución de Derechos.

La información sobre la Ruta de Protección y Restitución de Derechos será expuesta en un lugar visible de las Colonias Vacacionales, la misma que será adaptada a las especificidades territoriales.

Artículo 41: Orientaciones para el evento de inauguración de las Colonias Vacacionales. -

Por tratarse de una iniciativa emblemática de carácter social, que brinda cobertura recreativa a un sector prioritario del DMQ, es importante que esta actividad conste en la Agenda Anual de acciones prioritarias que atiende el primer personero municipal, con la finalidad de que conste además en las Agendas de las principales autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Orientación para el evento de inauguración de las colonias vacacionales, las mismas que deberán adaptarse a las condiciones y decisiones que tomen las autoridades municipales:

- Coordinar con la Secretaría del Despacho de los / as Administradores/as Zonales, la agenda de su principal personero zonal, para garantizar que el día 1 de arranque del evento de las Colonias Vacacionales, se cuente con su presencia en el evento de inauguración, que deberá realizarse en la colonia vacacional más emblemática de la zona, en la que definan las autoridades municipales correspondientes.
- Si no es posible contar con las autoridades del jerárquico superior para el evento de inauguración en todas las Colonias Vacacionales, el/la funcionario/a municipal responsable de cada una de ellas, será el encargado de organizar el acto formal de inauguración y declarar inaugurado el evento, contando para el efecto con la presencia de los padres y madres de familia de las niñas, niños y adolescentes.

- La coordinadora o coordinador zonal de las Colonias Vacacionales supervisará que las líneas discursivas contengan información concreta sobre la niñez y adolescencia de su respectiva jurisdicción zonal que participan en las colonias, y de que sean entregadas a tiempo a los/as Administradores/as Zonales o en su defecto a los delegados o delegadas de hacer vocería sobre las colonias vacacionales.
- El área de comunicación zonal será el responsable de la cobertura informativa, para garantizar que el día de la inauguración del evento, se cuente al menos, con la presencia de los medios de comunicación cercanos a la zona.
- Prever en el programa de inauguración de las Colonias Vacacionales, a más del discurso final o discurso de orden que será expuesto por la máxima autoridad municipal o su representante, la intervención de un/a dirigente/a comunitario o representante del voluntariado y corresponsabilidad comunitaria que tiene esta iniciativa social, a favor de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito.
- Previo al evento inaugural, entregar a las niñas, niños y adolescentes, los distintivos como gorras, mochilas o chalecos, que han sido elaborados para las colonias vacacionales que se realizan en cada una de las Administraciones Zonales con la finalidad de que se encuentren correctamente uniformados.
- El acto inaugural tiene que ser corto y emotivo, y si es que es posible, se deberá contar con la intervención de un grupo de animación o con una intervención artística para que se fomente desde el inicio, un ambiente de alegría y entusiasmo en todos los participantes.

Artículo 42: Orientaciones para el evento de clausura de las Colonias Vacacionales.

- El equipo de coordinación zonal de las Colonias Vacacionales se encargará de seleccionar la colonia vacacional que reúna las mejores condiciones logísticas, para realizar el evento zonal del cierre de las Colonias Vacacionales.
- En este evento zonal se contará con la presencia y participación de el/la Administrador/a Zonal, quien formalizará el cierre de la temporada anual de Colonias Vacacionales.
- Por su parte, el equipo responsable de cada una de las colonias vacacionales, con el apoyo de los coordinadores, monitores coordinadores, promotores juveniles y líderes comunitarios, se encargará de organizar un evento festivo de cierre, donde las niñas, niños y adolescentes, podrán disfrutar de los números organizados por ellos mismos, como una demostración a sus representantes, del sinnúmero de actividades lúdicas y recreativas, que se realizan en este espacio.
- Se conformarán grupos estructurados por edades, presentarán un número o acto artístico, el mismo que se decidirá desde el primer día y lo ensayarán todos los días según el calendario diario para Colonias Vacacionales, buscando entregar una excelente participación a la hora de su presentación el día de la clausura.
- Las presentaciones de los grupos de niñas, niños y adolescentes en cualquier expresión de las artes escénicas: música, mimo, danza, teatro, poesía, versará sobre una de las temáticas abordadas a lo largo de las colonias vacacionales, la misma que será la expresión

de los valores asimilados por los beneficiarios de esta iniciativa recreativa que contribuya a reforzar la riqueza de nuestra diversidad étnico-cultural de pueblos y nacionalidades del Ecuador.

- Como parte del evento de clausura se brindará a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, un refrigerio especial.

CAPÍTULO 4: ACCIONES DE COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS VACACIONALES.

Artículo 44: Comunicación difusión y cobertura del evento de las Colonias Vacacionales. -

- La Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y de la Unidad de Comunicación, definirá los lineamientos y estrategias comunicacionales que serán aplicadas por los equipos de comunicación de las Administraciones Zonales, para la ejecución de las Colonias Vacacionales.
- La Secretaría de Comunicación de acuerdo a sus políticas de comunicación y los medios que considera adecuados, promocionará las Colonias Vacacionales y diseñará la imagen institucional que tendrán las colonias vacacionales para afiches y material POP.
- La Unidad de Comunicación de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, establecerá canales de comunicación con sus contrapartes zonales para coordinar las acciones de comunicación programadas, con la finalidad de articular una agenda de medios a nivel distrital y contar con un banco de imágenes de archivo, producto del registro de material audiovisual, generado en las colonias Vacacionales.
- Los equipos de comunicación zonal serán los encargados de gestionar espacios en los medios de comunicación de su respectiva jurisdicción, para promocionar y difundir las colonias vacacionales, y de entregar a tiempo a sus autoridades, o a quienes hayan sido autorizados para hacer vocería, las líneas discursivas de las Colonias Vacacionales enviadas por la Unidad de Comunicación de la SGCTYPC.
- Las líneas discursivas o líneas argumentales es una herramienta de comunicación que facilitará información precisa y detallada a las autoridades o al personal municipal que se encuentre autorizado para hacer vocería, sobre las colonias, vacacionales. En el caso de las Administraciones Zonales, los equipos de comunicación zonal se encargarán de agregar en las líneas argumentales, información detallada sobre el número de colonias vacacionales a realizarse y sobre cuál es la cobertura que se brindará a la niñez y adolescencia de su jurisdicción zonal.

- Con la finalidad de garantizar una vocería institucional adecuada, las Unidades de Comunicación de las Administraciones Zonales se encargarán de preparar a sus voceros institucionales a través de entrenamientos mediáticos o media training, cuyo resultado será contar en el corto y mediano plazo, con vocerías institucionales que potencialicen y posicionen acertadamente, la gestión municipal.

Artículo 45: Directrices para la jornada de evaluación y sistematización de la experiencia de las Colonias Vacacionales.

- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, emitirá los lineamientos, estrategias y directrices para el taller de evaluación de las Colonias Vacacionales.
- Una vez finalizado todo el programa de la fase de ejecución, incluido el evento de cierre con el personal técnico, en un plazo máximo de 15 días, cada Administración Zonal a través del equipo coordinador de las Colonias Vacacionales preparará y entregará un informe técnico de las acciones, metas y resultados alcanzados, sustentando con fuentes de verificación como fotografías, hojas de registro de asistencias, exposiciones de trabajos realizados, entre otros, en el formato de informe enviado previamente desde la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, y que consta como anexo de este documento.
- El taller de evaluación y retroalimentación de la experiencia de las colonias vacacionales se realizará hasta el día viernes de la última semana de cada mes de agosto, con la presencia y activa participación de 3 delegados de los equipos de coordinación técnica municipal pro zona; de 3 dirigentes barriales por zona; y de 3 monitores líderes en representación del voluntariado juvenil de cada una de las 8 Administraciones Zonales de DMQ.
- El Equipo de Coordinación de Juventud y Voluntariado con los insumos facilitados a través de los informes zonales y con la retroalimentación de la experiencia recibida en el taller de evaluación de las colonias vacacionales, sistematizará la información extraída de esta experiencia, y preparará un informe preliminar de las Colonias Vacacionales.
- Finalmente, con los nuevos lineamientos para la gestión de las Colonias Vacacionales del año venidero, la Coordinación de Juventud y Voluntariado preparará un perfil de propuesta de las Colonias Vacacionales, como insumo para la elaboración del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Inversiones de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana.

Artículo 46: Lineamientos para el evento de cierre de las colonias vacacionales y reconocimiento al apoyo brindado por el personal técnico.

- Como una demostración de agradecimiento y reconocimiento a la labor que cumple el voluntariado juvenil durante el período de las Colonias Vacacionales, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Juventud y voluntariado se encargará de organizar un evento masivo a nivel distrital para el Cierre de

Colonias, donde se concentrarán cerca de dos mil jóvenes que han colaborado en el desarrollo de las colonias.

- Desde las Administraciones Zonales y con el apoyo del equipo de coordinación de las Colonias Vacacionales, los responsables de Juventud y Voluntariado se encargarán de organizar con los jóvenes de su jurisdicción zonal, la presentación artística de dos de los grupos más destacados del sector, en el evento de cierre.
- Se aprovechará este espacio de agradecimiento para entregar a los coordinadores, monitores coordinadores y promotores juveniles, un certificado mediante el cual la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expresará públicamente su agradecimiento al voluntariado y entregará de manera simbólica a 8 jóvenes representantes del voluntariado y entregará de manera simbólica a 8 jóvenes representantes del voluntariado juvenil de las 8 Administraciones Zonales, un Certificado como reconocimiento al aporte que la juventud realiza a la ciudad, a través de su apoyo para el desarrollo de las Colonias Vacacionales.
- Para la planificación de esta actividad deberá preverse la realización de un evento recreativo, artístico cultural, que concite el interés de la juventud.
- La Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Juventud y Voluntariado se encargará de coordinar la atención de todos los aspectos de carácter logístico, para articular el apoyo de las diferentes instancias municipales y garantizar condiciones adecuadas y las seguridades necesarias para el desarrollo del evento.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente Ordenanza Metropolitana prevalecerá sobre cualquier otra Ordenanza Municipal de naturaleza general o especial que se oponga.

DADA, en la sala de sesiones del Consejo Metropolitano de Quito, el..... de del 2018